

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**2388 Corrección de errores a la Resolución de 7 de abril de 2022 conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían y actualizan a 57 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan estratégico de impulso de la formación profesional" (C20.I1).**

Advertidos errores materiales en la Resolución conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían y actualizan a 57 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional" (C20.I1), publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 88, de 18 de abril de 2022, y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos", es necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que

#### **Resolvemos:**

##### **Primero:**

Corregir el ANEXO I, CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE, en los siguientes apartados:

- I.13 Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Donde dice

"Cualificación profesional: SEA028\_2 Servicios para el control de plagas. Nivel 2",

Debe decir

"Cualificación profesional: SEA028\_2 Servicios de control de plagas/organismos nocivos. Nivel 2"

- I.14 Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:

Donde dice

“Cualificación profesional: SSC565\_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 3”

Debe decir

“Cualificación profesional: SSC565\_3 Dirección y coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 3”

**Segundo:**

Corregir el ANEXO II, CENTROS SEDE DEL PROCEDIMIENTO, de la citada Resolución, en los apartados a continuación indicados:

- II.13 Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Donde dice:

“CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA028\_2 Servicios para el control de plagas”

Debe decir

“CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA028\_2 Servicios de control de plagas/organismos nocivos”

- II.14 Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:

Donde dice:

- “CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC565\_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”

Debe decir

- “CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC565\_3 Dirección y coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil”

**Tercero:**

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

**Cuarto:**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 10 de mayo de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.